

Buenos Aires, 12 de Agosto del 2020

VISTO la Ley N° 2095 conforme texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC 348/19 aprobatoria del plan de compras, la Disposición DADMIN N° 24/20 y DADMIN N° 35/20, el expediente N° 15/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 y su modificatoria, aplicables al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales, mediante Resolución AGC 348/19 aprueba el plan de compras 2020 considerando necesaria la contratación del servicio de asesoría externa en Seguridad e Higiene del Trabajo para la AGCBA.

Que, en consecuencia, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado “SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD”.

Que, el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que, previa intervención del área técnica y de la Dirección General de Asuntos Legales se aprueba el llamado y los correspondientes pliegos mediante Disposición DADMIN N° 24/20.

Que, se realizó la publicación en la página web y se enviaron las invitaciones por mail a 7 (siete) proveedores inscriptos en el RIUPP.

Que atento las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio adoptadas por la pandemia COVID – 19 se suspendió la fecha de entrega de sobres y apertura de ofertas, siendo la misma modificada por Disposición DADMIN N° 35/20 se envía Circular N° 1 la cual fue publicada y notificada.

Que, llegado el día y la hora, se realiza el Acta de Apertura 10/20 y presentan oferta las empresas ARSEM SERVICIOS SRL, CHAER SRL y SIA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL SRL.

Que, conforme al el art. 38° f) de la Resolución AGC N° 215/19 se prescinde de la intervención de la Comisión de Evaluación de ofertas.

Que, remitido dicho expediente a la División Servicios Generales, la misma manifiesta como área técnica que las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas, observando en el caso de la empresa SIA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL SRL no presenta propuesta de profesional responsable.

Que se solicita el precio de referencia quien informa que “*este Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS) cumple en informar que no es posible en esta oportunidad indicar valor alguno teniendo en cuenta las características particulares de la mencionada licitación y la urgencia de la misma*”, ello conforme constancia adjuntas.

Que, conforme potestad establecida en el art 38 inc g) de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 215/19 la División de Compras y contrataciones elabora un informe interno Compras N° 30/20.

Que del informe interno compras N° 30/20 surge que la empresa CHAER SRL se encuentra inscrita en el RIUPP, presenta toda la documentación solicitada, no registra deuda conforme reporte de AFIP, mientras que las empresas SIA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL SRL. y ARSEM SERVICIOS SRL, se encuentran inscritas en el RIUPP, pero registran deuda conforme reporte de AFIP.

Que atento a ello se decide no solicitar la documentación faltante a la empresa SIA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL SRL.

Que, conforme lo expresado, en dicho informe se recomienda la adjudicación a favor de la empresa CHAER SRL, por ser la única en condiciones de ser adjudicada y ser económicamente conveniente para el organismo ya que si bien no se ha suministrado el precio de referencia, su cotización se encuentra por debajo del monto preventivado.

Que, asimismo, se recomienda desestimar las ofertas presentadas por las empresas ARSEM SRL y SIA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL SRL. por registrar deuda conforme reporte de AFIP y art. 98 inc. h de la ley 2095 texto consolidado.

Que por medio del presente se aprueba dicho informe.

Que, teniendo en cuenta lo precedentemente dicho corresponde aprobar el procedimiento y ADJUDICAR el renglón único a la empresa CHAER SRL por un monto total de pesos doscientos dieciséis mil con 00/100 (\$ 216.000,00.-), por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 24/20 y DADMIN 35/20, ser la única oferta en condiciones de ser adjudicada y

económicamente conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 110 de la ley 2095 texto consolidado y lo establecido en la Resolución AGC N° 215/19.

Que, asimismo, corresponde DESESTIMAR la oferta de la empresa SIA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL SRL S.A. y ARSEM SRL por tener deuda con la AFIP conforme art. 98 inc. h de la ley 2095 texto consolidado.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 58/20, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1°) APROBAR el llamado a la Contratación Menor N° 06/20 conforme al artículo 38 de la Ley N° 2095 texto consolidado, para la contratación del servicio de asesoría externa en Seguridad e Higiene del Trabajo en las oficinas de la AGCBA por un monto total de pesos doscientos dieciséis mil con 00/100 (\$ 216.000,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado, Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna, al Pliego de Condiciones Generales, pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobados por Disposiciones DADMIN N° 24/20 y DADMIN N° 35/20.

ARTICULO 2°) ADJUDICAR a la empresa CHAER SRL, con domicilio en Blanco Encalada 4904 piso 1, Oficina “D” CABA, el renglón único por un monto total de pesos doscientos dieciséis mil con 00/100 (\$ 216.000,00.-), por ser la Única empresa en condiciones de ser adjudicada y ser económicamente conveniente para el organismo, todo ello en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 conforme texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de condiciones generales y al pliego de condiciones particulares (Anexo IV) y pliego de condiciones técnicas aprobados para la presente contratación .

ARTICULO 3°) DESESTIMAR la oferta de la empresa SIA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL SRL S.A. por tener deuda con la AFIP conforme art. 98 inc. h de la ley 2095 texto consolidado y por no haber presentado la garantía de mantenimiento de oferta exigida expresamente en el apartado 15, del pliego de condiciones particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 24/2020.

ARTICULO 4°) DESESTIMAR la oferta de la empresa ARSEM SRL por poseer deuda con la AFIP conforme art. 98 inc. h de la ley 2095 texto consolidado.

“ 2020. Año del General Manuel Belgrano ”

ARTICULO 5º) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Disposición DADMIN N° 52 /2020



Escaneado con CamScanner

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires